

Acta.

Preliminar

En la Ciudad de Paran, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de Julio del año dos mil uno, en ocasión de estarse llevando a cabo las Jornadas sobre **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**, organizadas por el Centro de Capacitación Jurídica de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, se reúnen los Fiscales de Estado, Fiscales Adjuntos y Representantes Acreditados de las Provincias de **CATAMARCA**, Dra. Ada Maldonado de Piccione, **CHACO**: Dr. Osvaldo José Simoni, **CHUBUT**: Dra. Sonia Donatti y Dra. Mónica Dencor, **JUJUY**: Dra. Mara Silvia Bernal y Dra. Ruth Alicia Fernández, **MISIONES** Dr. Lloyd Jorge Wickstorm, **RIO NEGRO**: Dr. Sergio Gustavo Ceci, **SALTA**: Dr. Héctor Hugo Martínez, **SAN JUAN**: Dr. Pedro Rodolfo Quiroga y Dr. Baistorcchi, **SAN LUIS**: Dr. Oscar Bianchi, **SANTA CRUZ**: Dra. Angelina Abbona, **FORMOSA**: Dr. Jorge García Cabello, **CORDOBA**: Dra. Susana Avedano (Procuradora), **SANTA FE**: Dr. Juan Carlos Marcelo Carbone, **LA RIOJA**: Dr. Alberto Silvestre Ferrari y **ENTRE RIOS**: Dr. Sergio Gustavo Averó y Dr. Víctor Hugo Berta, Dr. Horacio Gonzalez Santi y Dra. Juana Mara Cura de Brown, con el objeto de fijar las bases para constituir un organismo permanente de las **FISCALIAS DE ESTADO**, en el cual se traten, investiguen y estudien las problemáticas comunes de todas las Fiscalías. Abierto el acto por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos, expone las razones de la convocatoria que previamente ha sido debatida y consensuada en diversas reuniones informales entre algunos Fiscales de Estado, expuestas las razones y motivaciones que hacen a la conveniencia de instrumentar un mecanismo de vinculación permanente entre los organismos que resulte aprobado por los presentes, se invita al representante de la Provincia de Santa Fe Dr. Carbone a exponer los fundamentos de la propuesta de temario formulada y que hiciera conocer previamente por escrito.

A continuación el Dr. Juan Carlos Marcelo Carbone, expresa su intención de formalizar un convenio de Colaboración entre las Fiscalías de Estado, regulatorio de acuerdos de hecho ya existentes, atento a que no hay un instituto formal que regule la participación en los litigios de una Provincia en otra y por ello se recurre a abogados particulares o a uno de la Fiscalía de Estado. Propone asimismo incluir dentro del convenio, el intercambio de jurisprudencia y técnicas de defensa, que hoy son problemas globalizados y permanentes en los cuales tiene que haber una estrategia. Luego de un intercambio de opiniones, todas coincidentes en las ventajas de contar con un instrumento como el propuesto, el Dr. Averó toma la palabra y sugiere que sea la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, la encargada de proyectar el convenio, y someterlo a la consideración del resto de las Fiscalías de Estado de las Provincias, para contar con un proyecto consensuado a ser aprobado en la próxima reunión, tal moción es aceptada por todos los participantes.

Acto seguido, la Dra. Angelina Abbona, Fiscal de Estado de Santa Cruz, expone la experiencia de los Fiscales de Estado Patagónicos, entre los cuales se cuenta con los de las Provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y últimamente han incluido a La Pampa, que se vienen reuniendo desde hace seis (6) años, para intercambiar experiencias, jurisprudencias y estrategias en problemas comunes de esa región tales como los relacionados con las Empresas Petroleras, lo cual ha redundado en un gran enriquecimiento institucional y personal; por lo que propone la conformación de un Foro de todos los Fiscales. Con la palabra del Dr. Pedro Rodolfo Quiroga, Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, manifestó que ha tenido el privilegio de asistir a otras reuniones de Fiscales de Estado realizadas durante los años mil novecientos ochenta y ocho (1988) y mil novecientos ochenta y nueve, pero que tal iniciativa no se institucionalizó, considerando necesaria la realización de estas reuniones una o dos veces al año, ya que la contienda por el Federalismo sigue vigente. Tomando la palabra el Dr. Averó, dice que compromete a la Fiscalía de Estado de Entre Ríos a confeccionar el Proyecto de Estatuto de lo que será el Foro Permanente de Fiscalías de Estado de la República Argentina, proponiendo como fecha de próxima reunión la del Congreso de Derecho Administrativo a realizarse en la Ciudad de Santa Fe en el mes de octubre del presente año, ocasión en la que se tratarán los Proyectos a elaborar.

Pide la palabra el Sr. Secretario de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis J. Len y dice, que la colaboración que de hecho se da en la representación judicial de extraña jurisdicción, como así también en el diligenciamiento de cédulas, oficios, medidas precautorias o

ejecutorias, asistencia a audiencias, etc., tiene basamento en el precepto de la Constitución Nacional que habla de la Colaboración entre los Estados Federales. Luego de un intercambio de opiniones, los presentes resuelven lo siguiente:

1.- Fijar como lugar de reunión para un próximo encuentro la ciudad de Santa Fe el próximo mes de octubre del presente año que coincidir con el Congreso de Derecho Administrativo, donde se pondrá a tratamiento y consideración el Proyecto de convenio y de Estatuto del organismo propuesto.

2.- Encomendar la redacción del convenio que regir el Foro a la Provincia de Santa Fe y la elaboración del Estatuto a la Provincia de Entre Ríos. Ambas Fiscalas deberán remitir al resto de las Provincias los respectivos Proyectos para la elaboración de sugerencias o enmiendas que eventualmente puedan realizarse.

3.- A propuesta del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Salta, se sugiere a los asistentes el envío con anticipación de temas de interés común que puedan ser objeto de tratamiento en la próxima reunión.

4- También se resuelve por unanimidad remitir todo lo actuado y copia de la presente a las Fiscalas de Estado que no han podido participar de este encuentro. No siendo para ms, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes la presente.

Constitutiva

En la ciudad de Santa Fe Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil uno, los Fiscales de Estado y representantes de las Fiscalas de Estado de las Provincias de Buenos Aires, Dr. Juan Ignacio Seara; Catamarca, Dra. Aida Maldonado; Córdoba, Dr. Luis Len; del Chaco, Dr. Osvaldo J. Simoni; Chubut, Dra. Sonia Donatti; Entre Ríos, Dr. Sergio Avero; Formosa, Dr. Jorge García Cabello; Jujuy, Dra. Mara Silvia Bernal; La Pampa, Dr. Pedro Zubillaga; La Rioja, Dr. José Luna Corso; Mendoza, Dr. Hugo Ferrero; Misiones, Dr. Lloyd Jorge Wickstrm; Neuquén, Dr. Raúl Gaitán, Ro Negro, Dr. Sergio Gustavo Ceci; San Juan, Dr. Pedro Rodolfo Quiroga; San Luis, Dr. José Samper; Salta, Dr. Héctor Hugo Martínez; Santa Cruz, Dra. Angelina Abbona; Santa Fe, Dra. Irmgard E. Lepenies; Tierra del Fuego, Dr. Vigilio Martínez de Sucre, se reúnen con el objeto de constituir el Foro Permanente de Fiscalas de Estado de la República Argentina, conforme a la siguiente declaración de objetivos y principios. Declaración. -

Que las incumbencias de asesoramiento jurídico y defensa legal son comunes a los órganos que integran, siendo también parcialmente análoga la problemática jurídica que enfrentan los distintos Estados Provinciales, circunstancias que de por si justifican la convocatoria orgánica y permanente de un foro de reunión, intercambio y debate; - Que la necesidad actual de optimizar la administración de los recursos humanos y logísticos, demanda la vinculación permanente de los cuerpos técnicos de defensa de las distintas jurisdicciones en procura y respaldo de los intereses de ellas;

Primero: Créase el Foro Federal Permanente de Fiscalas de Estado, estableciéndose con carácter enunciativo las siguientes funciones:

- **a)** Desarrollar todas las acciones conducentes para el tratamiento y resolución de la problemática jurídica común a las distintas jurisdicciones;
- **b)** Coordinar el intercambio de experiencias, información y estrategias entre las distintas Fiscalas de Estado;
- **c)** Convocar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés jurídico.
- **d)** Propugnar a la difusión y publicación de trabajo e información vinculados a las incumbencias de las Fiscalas de Estado, en especial, los criterios doctrinarios sentados por ellas;
- **e)** Propender a que las Fiscalas de Estado tengan acceso a las fuentes de financiamiento internacionales de crédito, con destino a infraestructura, equipamiento y capacitación, conforme lo autoricen las normas respectivas en cada jurisdicción;

- **f)** Adoptar todas las medidas conducentes con el objeto de la eficacia y celeridad en la asistencia entre las distintas Fiscalas de Estado.
- **g)** Sancionar un Estatuto constitutivo de su organización conforme a las normas legales vigentes, que se tratar en la próxima reunión;

Segundo: El Foro Federal Permanente de las Fiscalas de Estado, se integrará con los titulares de cada una de ellas, su reemplazante legal y un funcionario permanente de cada órgano que el titular designe.

Tercero: El foro federal permanente sesionará por lo menos dos veces al año, salvo que razones coyunturales justifiquen la convocatoria a reuniones de urgencia.

Cuarto: A los fines de su mejor organización el Foro Federal Permanente estará constituido por las Fiscalas de Estado divididas por Regiones Conforme a la siguiente delimitación: - Región Nor Oeste: Fiscalas de Estado de las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; - Región Nuevo Cuyo: Fiscalas de Estado de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y la Rioja; - Región Patagónica: Fiscalas de Estado de las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; - Región Nor Este: Fiscalas de Estado de las Provincias de Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes; La Región designada ejercerá la coordinación del Foro por el plazo de ciento ochenta días o hasta la próxima sesión.

Quinto: Se deja constancia de la adhesión expresa formulada por la Fiscala de Estado de Corrientes según nota remitida por su titular Dr. Marcelo Rodríguez Aranciva a la constitución del foro. Cláusula Transitoria: La Fiscala de Estado de la Provincia de Santa Fe, ejercerá la Coordinación del foro por el plazo de ciento ochenta días o hasta la próxima sesión fijada para el tercer jueves (14.03.02) del mes de marzo del año dos mil uno, a las catorce horas en la Casa de Salta sita en Avenida Roque Sanz Pea de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, sesión en la que se tratará el Estatuto de la organización teniéndose presente el anteproyecto presentado por la Fiscala de Estado de Entre Ríos. Autorízase a la Fiscala de Estado de Santa Fe a comunicar a las Fiscalas de Estado ausentes la presente, remitiendo copia de ésta e invitando a adherir a la misma.